

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

20051 CERDANYOLA DEL VALLÈS

Don Jorge Albaladejo Magdalena, Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Primera Instancia 1 Cerdanyola del Vallés (UPAD),

Hago saber: Que en el concurso consecutivo 633/2017 se dictó auto n.º 193/2018 en fecha 12 de julio de 2018 por el que se ha declarado concluso el concurso de Francisco José Martínez Escobar, con DNI 46605421S, con domicilio en Av. Mediterrani, 26, bjs. 6.ª, 08291 Ripollet (Barcelona).

La referida resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC) en su parte dispositiva se consigna lo siguiente:

"Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa.

Se pone en conocimiento de Don Francisco José Martínez Escobar la posibilidad de solicitar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho establecido en el art. 178 bis 4 LC, sin perjuicio de acordar el mismo de forma provisional.

Firme que sea la presente resolución procedase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso (art. 177.1 LC).

Así lo acuerda, manda y firma don Alberto Manuel Santos Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Cerdanyola del Vallés; doy fe.

Cerdanyola del Vallés, 14 de abril de 2021.- Letrado de la Adm. de Justicia, Jorge Albaladejo Magdalena.

ID: A210025242-1